



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA



Proceso: Verbal.

Radicado N° 080013153016201800026300

Demandante: TEDDY JAVIER CUENTAS REGINO y PEGGY DEL SOCORRO BRIEVA ACOSTA, quienes actúan en nombre propio y en representación de su menor hija THALIANA SOFÍA CUENTAS BRIEVA.

Demandados: OINSAMED S.A.S., MARÍA DE JESÚS MASS JURADO, y RODMAN JOSÉ CHAMORRO OSPINO.

Conforme como viene ordenado en sentencia de primera instancia dictada en audiencia de instrucción y juzgamiento celebrada el 3 de marzo de 2021, y a la sentencia de segunda instancia emitida por la SALA CIVIL - FAMILIA DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BARRANQUILLA adiada 2 de mayo de 2022, procedo a practicar la liquidación de costas de conformidad con lo establecido en el numeral 4° del artículo 366 del Código General del Proceso y del Acuerdo PSAA16 - 10554 del 5 de agosto de 2016 emitido por la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico, liquidación que arroja los siguientes valores:

AGENCIAS EN DERECHO DE PRIMERA INSTANCIA	\$ 1.750.000
AGENCIAS EN DERECHO DE SEGUNDA INSTANCIA (2 SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES)	\$ 2.000.000
POLIZA JUDICIAL	
NOTIFICACION	
INSCRIPCIONES	
PUBLICACIONES	
CERTIFICADOS	
HONORARIOS AUX. JUSTICIA	
ARANCEL JUDICIAL	
TOTAL	\$ 3.750.000

Barranquilla, 31 de agosto de 2022.

Silvana T.

SILVANA TAMARA CABEZA
Secretaria.

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
Barranquilla, treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial, y de conformidad con el inciso 1° del artículo 366 del CGP, el Juzgado:

RESUELVE:

1. Aprobar en todas y cada una de sus partes la anterior liquidación de costas efectuada en el proceso verbal 08001-31-53-016-2018-00263-00 incoado por TEDDY JAVIER CUENTAS REGINO y PEGGY DEL SOCORRO BRIEVA ACOSTA, quienes actúan en nombre propio y en representación de su menor hija THALIANA SOFÍA CUENTAS BRIEVA contra OINSAMED S.A.S., MARÍA DE JESÚS MASS JURADO, y RODMAN JOSÉ CHAMORRO OSPINO.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

LA JUEZA,



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
EDIFICIO LAS FLORES
CARRERA 44 N° 38 - 11 PISO 4°
BANCO POPULAR
BARRANQUILLA**



A handwritten signature in black ink on a grid background. The signature is stylized and appears to read "M. P. Castañeda Borja".

MARTHA PATRICIA CASTAÑEDA BORJA.